

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO SUSTANCIACION No. 0700.

**Tipo de proceso: Proceso verbal declarativo de simulación
Demandante/Accionante: Jane Cecil Chaplin
Demandado/Accionado: Miguel Antonio Puello Monterroza
Radicación No. 13836318900220190002200**

Tenemos que habiéndose fijado fecha y hora para la realización de audiencia virtual en los términos del Art. 372 del CGP, para el día 02 de diciembre de 2.022 a partir de las 08:30 A.M., el apoderado de la parte demandada y las litisconsortes vinculadas, se ha excusado junto con sus representados aduciendo limitaciones para la conectividad y en consecuencia, solicita sea programada de forma presencial, como inicialmente venía dispuesto por esta casa judicial.

En este orden, aceptada la justificación dándose prevalencia al acceso a la actuación en igualdad de condiciones a las partes, se fijará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en los términos del Art. 372 del CGP., al efecto señalase el día 02 de febrero de 2.023, a partir de las 09:00 A.M., la cual, se cumplirá de forma presencial, a fin que el Despacho pueda apreciar en mejor forma el dicho de los interrogados.

SEGUNDO: Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

TERCERO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b561d5f82be205388385daf9e0c5a7fb898b2b9b81e116efcacd6e2dadeaec89**

Documento generado en 01/12/2022 10:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>